



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fecha	07/04/11	10:15
Numero	221	4
Expte. N°		
Girado	182/02	
Recibo	[Signature]	

NOTA N° 084
LETRA: Mun.U.

2.011.

USHUAIA, 07 ABR 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente me dirijo a Usted, remitiendo adjunto copia certificada de nota remitida por la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., de fecha 4 de marzo de 2.011, registrada con el N° 01087, a los efectos de que el Cuerpo de Ediles que preside, de el tratamiento que considere correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

DAZ

[Signature]

Federico SOLURANG
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DN. DAMIAN DE MARCO
S / D



Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA

USHUAIA, 04 de marzo de 2011

A la Señora Secretaria de la
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	01087
FECHA	04/03/11 HORA 11:45
RECIBIDO POR	Rodriguez

As. : PAGO DE SUMA FIJA NO REMUNERATIVA.
Ref.: Licitaciones Públicas 15/09, 04/00 y sus respectivas prórrogas.

Mediante la presente nos dirigimos a la señora Secretaria a efectos de hacerle llegar convenio suscripto entre el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego por una parte, y por la otra la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., mediante el cual se estableció una asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 1.200. a cada trabajador representado por aquel Sindicato.

Dicha suma se convino en pagar de la siguiente manera:

- \$ 400. a cada empleado, a abonar el 10/03/2011,
- \$ 400. a cada empleado, a abonar el 10/04/2011, y
- \$ 400. a cada empleado, a abonar el 10/05/2011.

Atento a que el total de nuestra planta de personal afiliado al sindicato asciende a 134 agentes, la suma a erogar por el concepto que nos ocupa alcanzará a \$ 53.600. en cada fecha indicada, totalizando las tres cuota a abonar la suma de \$ 160.800.

Con fecha 03 de marzo de 2011 se presentó para su homologación el convenio que nos ocupa, ante la Secretaría de Trabajo, la que lo registró bajo el n° 476.

Vistos los términos de la Cláusula Tercera del Convenio, la que expresa que esta asignación extraordinaria está sujeta al reconocimiento económico de los Municipios de Tierra del Fuego, venimos a poner en vuestro conocimiento que mensualmente procederemos a facturar los montos efectivamente abonados por este concepto, tal como se ha procedido en otras jurisdicciones del país.

Atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Zuniga
DANIEL ZUNIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Enrique Sánchez
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Enrique Sánchez
Apoderado

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día de marzo de 2011, entre el SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Inscripción Gremial 00145, representadas en este acto por el Sr. Sosa Cristian Ramón en Su carácter de Secretario Adjunto, con domicilio en la calle Gdor Paz 466. de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la "PARTE SINDICAL", y por la otra parte la empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, con domicilio legal en la calle Ingeniero Varela 1095 Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Luis Alfonso Ledesma, D.N.I. 24111569 en su carácter de Apoderado, en adelante la "PARTE EMPRESARIA" y

CONSIDERANDO:

Que el sector sindical ha solicitado a las empresas que otorgue una gratificación extraordinaria que premie a los trabajadores representados por el sector sindical por el esfuerzo realizado durante el año en la prestación de sus tareas

Que le empresa ha expresado al sector sindical la imposibilidad económica que poseen de acceder a un requerimiento que implique un incremento de su costo laboral.

Que es intención de las partes preservar el clima de paz social necesaria para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los servicios de higiene urbana que son contratados por los municipios de la Provincia de Tierra del Fuego y que son esenciales para el mismo y para los vecinos de dichos municipios.

Que la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (CADESA) ha suscripto un acuerdo de iguales características en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sirviendo dicho acuerdo como antecedente de lo acordado por las partes en el presente instrumento.-

Que por ello las partes acuerdan con carácter excepcional el otorgamiento de una asignación extraordinaria de paz social con los alcances personales, económicos y temporales que se establecen a continuación.

Por ello las partes acuerdan cuanto sigue:

PRIMERA: Las partes establecen y sin que sea computable a ningún otro rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria NO REMUNERATIVA de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), que será abonada a los trabajadores convencionales en relación de dependencia de la empresa.- Dicha suma será abonada por la empresa en Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) cada una de ellas, con vencimiento los días 10 de marzo, 10 de abril y 10 de mayo, mediante depósito en la cuenta sueldo de los trabajadores.

[Signature]
LUIS LEDESMA
DNI 24111569
AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.P
LUIS LEDESMA

Sosa Cristian
Secretario Adjunto
Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados de Transporte de Cargas y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego

[Signature]
CRISTIAN SOSA
2376957

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dr. Ariel Zúñiga
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia
DANIEL ZUNIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

221-4/4

SEGUNDA: El pago de esta asignación no remunerativa está sujeto a las siguientes condiciones. 1) Que la actividad se desarrolle en un clima de paz social; y 2) Que el presente acuerdo sea homologado por la Autoridad de Aplicación es decir el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.

TERCERA: La parte empresaria manifiesta que dejan expresa constancia que el compromiso de pago asumido en la cláusula PRIMERA), solo podrá ser afrontado por la empresa en tanto los Municipios de Río Grande y Ushuaia, reconozcan la incidencia del mayor costo que implica su otorgamiento.

No siendo para más previa e íntegra lectura de la presente y ratificación de su contenido firman los comparecientes seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto al pie de los mismos.

Sosa Cristian Ramos
Secretario Apoderado
Sindicato de Empleados Públicos
Personal de Transporte y Mantenimiento
Municipalidad de Río Grande
CRISTIAN SOSA
23269576

[Handwritten Signature]
LUIS LEDESMA
AGROTECNICA Y FINANZAS
LUIS LEDESMA
APODERADO

[Handwritten Signature]
Dr. Daniel Zuñiga
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE TRABAJO	
RIO GRANDE	
ENTRO 03 MAR. 2011	SALIO
MOTIVO: 20	HORA
Nº: 476	

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
DANIEL ZUÑIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia